

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Acuerdo de 26/11/2019, del Consejo de Gobierno, por el que se inicia el procedimiento de declaración del Monumento Natural Morrón de Villamayor en el término municipal de Villamayor de Calatrava provincia de Ciudad Real. [2019/10984]**

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece en su artículo 61 que la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha deberá incluir las áreas naturales que resulten representativas de los ecosistemas de la región, teniendo en cuenta su diversidad y su estado de conservación, así como las que contengan manifestaciones valiosas de los tipos de hábitat, elementos geomorfológicos de protección especial, así como especies de fauna y flora amenazadas. En el anejo 1 D) de la Ley se incluyen como elementos geomorfológicos de interés especial en Castilla-La Mancha las denominadas formas de origen volcánico al ser manifestaciones representativas de fenómenos geológicos singulares y poseer muchas de ellas un elevado valor científico y educativo.

En base a lo anterior se han ido declarando de forma paulatina diversos espacios protegidos, Monumentos y Reservas Naturales, en el denominado Campo Volcánico de Calatrava.

Al objeto de cumplir los fines que establece la Ley, se considera conveniente que se amplíe y complete el conjunto de espacios protegidos establecidos en formas de origen volcánico para que este contenga los elementos más valiosos, sea representativo de su diversidad, tanto en morfología como en petrología, así como para incluir las singularidades existentes.

Por ello, es necesario incluir en la Red de Espacios protegidos algunas tipologías de manifestaciones volcánicas que no tiene representación en la actualidad en el conjunto de espacios protegidos en el Campo Volcánico de Calatrava, como es el caso del Morrón de Villamayor, debido a que el mismo supone un hito en la evolución temporal del vulcanismo de Calatrava, posee una composición mineralógica única en la península ibérica, su morfología en domo es notable en la zona, y por suponer un hito de referencia paisajística al destacar su relieve por encima de la homogénea línea de cumbres de las sierras cuarcíticas.

Este singular afloramiento volcánico se encuentra situado en el centro de la comarca natural del Campo de Calatrava. Destaca su relieve sobre la línea de cumbres de la sierra paleozoica; está situado a 3,5 Km al norte del municipio de Villamayor de Calatrava, dentro del término municipal del mismo nombre en el pequeño valle del arroyo del Alibejo.

El centro volcánico principal está constituido por rocas esencialmente masivas, aunque a veces son escoriáceas, y cuyo punto culminante es el "morrón", un gran domo-intrusivo de 30 m de altura, alcanzando una cota de 773 m., del que surgieron coladas de lava que descienden hacia el arroyo en sentido sur. El sector sur lo componen unos pequeños intrusivos casi en lo alto de la sierra, en los que no se aprecia bien si surgieron coladas hacia el arroyo. Los pequeños intrusivos del sector sur -en la parte alta de la ladera sur del arroyo -dan un pequeño escarpe, aunque no tan llamativo como el morrón principal. Todas sus paredes son escarpadas y su forma en planta es circular.

Por la posición geográfica que ocupa -en lo alto de la cuerda de la sierra cuarcítica. - y la altura de unos 30 m del domo-intrusivo principal, es un relieve destacado que se aprecia paisajísticamente desde lejos. Es uno de los pocos centros de emisión con estas características paisajísticas en toda la provincia.

Su estado de conservación natural es relativamente bueno, a pesar de la explotación tradicional del frente de su colada desde las primeras décadas del siglo.

Petrologicamente, todos los materiales volcánicos emitidos son leucitas y melaleucitas olivínicas, composiciones únicas en todo el vulcanismo de Ciudad Real. Petrográficamente destacan fenocristales de olivino -también visibles "de visu"- y cantidades menores de leucita y nefelina.

Estudios del mismo afirman que el centro volcánico del Morrón de Villamayor tiene una edad de  $7,7 \pm 0,4$  m.a. y  $6,4 \pm 0,3$  m.a. Por su parte, los pequeños afloramientos del sector sur, presentan una edad algo más antigua de  $8,7 \pm 0,4$  m.a.

Esto adquiere especial significado en la evolución del vulcanismo de Calatrava, al ser el único volcán de la primera fase eruptiva, que se diferencia del resto tanto por composición mineralógica como por morfología volcánica.

El volcán altera la red de drenaje y modifica la dirección del cauce del arroyo del Aljibejo que pertenece a la subcuenca del arroyo de las Quinterías, afluente del río Tirteafura que desemboca en el Guadiana.

Al interés geomorfológico, paisajístico, científico y didáctico se suman, valores naturales de vegetación y fauna. Así, las laderas sustentan formaciones bien conservadas de encinar (*Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae*), coscojar-enebral (*Hyacinthoides hispanicae-Quercetum cocciferae*), y jarales (*Genista hirsutae-Cistetum ladaniferi*); sobre las crestas de las sierras se desarrollan formaciones de vegetación casmofítica silicícola (*Asociaciones Jasione marianae-Dianthetum lusitani* y *Asplenium billotii-Cheilanthes hispanicae*); en cuanto a los valores faunísticos, destaca la existencia del águila real (*Aguda chrysaetos*), con una pareja nidificante justo en el domo. Por último, se localiza en zona de importancia para el buitre negro y águila imperial.

En resumen, las principales razones para proponer la protección de esta área, son:

- La composición petrológica del afloramiento, las únicas leucititas olivínicas de la península Ibérica y posiblemente única en Europa.
- La singular morfología vulcanológica, ya que el afloramiento representa un intrusivo de tipo domático, no existiendo ninguno similar en Ciudad Real.
- Lo particular del relieve, al destacar 30 m sobre la cota media de la cuerda paleozoica de la sierra donde se emplaza y con una morfología en domo ajena a la de las cumbres aplanadas de las sierras cuarcíticas. Esto hace que sea visible desde amplias zonas de la comarca, a varios kilómetros de distancia.
- Por último y especialmente por su significado en la evolución del vulcanismo de Calatrava, al ser el único volcán de la primera fase eruptiva, que se diferencia del resto tanto por composición mineralógica como por morfología volcánica.

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, considera Monumentos Naturales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos, incluidas las formaciones geológicas que, en función de su tipología, desarrollo y extensión, resulten representativas del dominio geomorfológico donde se ubican.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que se considerarán Monumentos Naturales los árboles singulares y monumentales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se acuerda:

Primero: Iniciar los procedimientos para la declaración del Monumento Natural "Morrón de Villamayor", en el término municipal de Villamayor de Calatrava en la provincia de Ciudad Real, sobre el ámbito territorial definido en el Anejo 1.

Segundo: Establecer sobre el ámbito territorial definido en el anejo del presente Acuerdo, el régimen de protección preventiva señalado por los artículos 32.5 y 30 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, para todas las actividades señaladas en el Anejo 2 de dicha Ley.

Tercero: Que el presente acuerdo surta efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2019

El secretario del Consejo de Gobierno  
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anejo 1: Delimitación del Monumento Natural Morrón de Villamayor

El criterio de delimitación de la zona es el de incluir todo el conjunto de los domos del volcán y sus coladas de lava, y de la unidad paisajística en la que está integrada. En este se encuentran las antiguas canteras, así como una parcela de mayor superficie al norte del volcán de carácter forestal que cierra el conjunto paisajístico, quedando delimitado perfectamente todo su perímetro por una vía pecuaria y dos caminos.

Comprende la totalidad de la superficie incluida en el interior de los límites definidos según la siguiente descripción general:

La zona queda delimitada al Norte y Oeste por la Colada de la Plata, parcela 9009 hasta su intersección con el camino de Fomentos; al sur por el camino de Fomentos parcela catastral 9019, y al este por el camino del Morrón parcela 9001 hasta su intersección con la Colada de la Plata.

Queda excluido de esta delimitación la parcela 307 del polígono 11.

En detalle, los límites comprenden las siguientes parcelas, que suponen una superficie de 164,67 ha, todas pertenecientes al término municipal de Villamayor de Calatrava.

Los datos que se ofrecen a continuación están referidos a la información catastral del Catastro de 2018 del TM de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).

Polígono	Parcela	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Superficie inicio (m <sup>2</sup> )
11	314	15.683,00	15.683,00
11	315	20.729,00	20.729,00
11	316	19.638,00	19.638,00
11	317	7.707,00	7.707,00
11	318	20.862,00	20.862,00
11	320	42.612,00	42.612,00
11	321	13.239,00	13.239,00
11	322	26.799,00	26.799,00
11	323	7.309,00	7.309,00
11	324	151.375,00	151.375,00
11	344	17.522,00	17.522,00
11	348	33.890,00	33.890,00
11	349	485.746,00	485.746,00
11	351	783.632,00	783.632,00
		Total	1.646.743,00
		Total Ha	164,67